



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-256/2022-
INC-2

PARTE INCIDENTISTA: ANGÉLICA
MARÍA ASCENCIO SANTIAGO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL
SURESTE, VERACRUZ Y OTRAS
PERSONAS

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, DOMICILIO Y ESTADO DE RESOLUCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-256/2022
INC-2

PARTE INCIDENTISTA: ANGÉLICA
MARÍA ASCENCIO SANTIAGO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN
DEL SURESTE, VERACRUZ Y
OTRAS PERSONAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de enero de dos mil veinticinco¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Certificación de dieciséis de enero, mediante la cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna con la cual la parte incidentista diera cumplimiento al acuerdo de requerimiento de diez de diciembre del año pasado inmediato.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción II, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 158 y 164 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticinco, salvo aclaración en contrario.

PRIMERO. Agréguese. Vista la cuenta, se ordena agregar dicha certificación al expediente en el que se actúa, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Domicilio. Vista la certificación del Secretario General de Acuerdos de dieciséis de enero, hágasele efectivo el apercibimiento realizado a la parte incidentista mediante acuerdo de diez de diciembre del año pasado inmediato y en lo subsecuente, notifíquesele a la incidentista a través de los estrados de este Tribunal.

TERCERO. Estado de resolución. Al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizarse y toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, se ordena formular el proyecto de resolución incidental para someterlo a consideración del Pleno.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**